

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13698 *Resolución de 24 de agosto de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la elaboración de guiones para películas de largometraje en la convocatoria del año 2010.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), se convocaron las ayudas para la elaboración de guiones para películas de largometraje, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, reservándose a tales efectos la cantidad de 600.000 euros, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.101.470 «Fondo de protección a la cinematografía», del programa 335C, del presupuesto de gasto del organismo para 2010.

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el punto sexto de la citada Resolución, el Comité creado al efecto, en su reunión del día 30 de junio de 2010 informó las solicitudes presentadas, que reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe del citado Comité, vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre y los procedimientos establecidos por la Orden CUL/2834/2009 de 19 de octubre, por Resolución de esta Dirección General de 21 de julio de 2010, se resolvió la concesión de ayudas a la elaboración de guiones para películas de largometraje, en la convocatoria del año 2010.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 21 de julio de 2010, por la que se conceden con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 2010, las siguientes ayudas a los guionistas (personas físicas) que se relacionan, por una cuantía de 40.000,00 euros por proyecto:

Ayudas concedidas

Título	Guionista	DNI
«Atocha 1977».	Silvestre García Ortega.	75796217Q
«La Balada de la Pluma y la Espada» .	Gonzalo Suárez Morilla.	45519W
«Las Caderas de Cristo».	Almudena Monzu Miguez.	51107712X
«El Circulo en el Agua».	Vicente Monsonis Andreu.	29018830Y
«Cuando Dejes de Quererme».	Javier Félix Echaniz Petralanda.	14926919B
«Felices 140».	Antonio Mercero Santos.	33511833M
	Gracia Querejeta Marín.	5251846A
«La Flor de las Nieves».	José Antonio Valverde García.	51406041Y
«Galván 56».	Juan Martínez Moreno.	50717037J

Título	Guionista	DNI
«La Historia del Sevillano».	José Luis Martín Gracia.	17216731N
	Juan Carlos Blázquez Jiménez.	15998750L
«Liberación».	Emilio Martínez-Lazaro Torre.	1343446Q
«La Pared de Piedra».	Roberto Jiménez Bozada.	34037114N
«El Perdido».	Pablo Remón Magaña.	1936391K
«Sangam».	Jaime Chavarri de la Mora.	777952T
«Un Final Feliz».	Álvaro Pastor Gaspar.	52503284B
	Antonio Naharro Giménez.	7543750A
«Zurich».	Bernat Vilaplana Gómez.	46805111L
	Enric Vicent Pardo Ramírez.	52946166M

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada o excluida.

Segundo.—La Resolución de 21 de julio de 2010, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se informa que la presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, a través de la Oficina Virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez. En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento..

Madrid, 24 de agosto de 2010.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ignasi Guardans Cambó